



Acuerdo de implementación de la “Procuraduría del futuro”

Las máximas autoridades de las funciones y organismos del Estado ecuatoriano abajo firmantes

RECONOCIENDO que la Procuraduría General del Estado es un organismo técnico jurídico autónomo, responsable de la defensa jurídica del Estado ecuatoriano que, a través del oportuno asesoramiento legal y absolución de consultas, la utilización de soluciones amistosas y la representación y patrocinio en acciones contenciosas, contribuye de manera fundamental a la protección del interés público y el patrimonio estatal, así como a la tutela del derecho a la seguridad jurídica,

DESTACANDO que la gestión del conocimiento del ordenamiento jurídico, mediante procesos sostenidos de capacitación e investigación con la participación de los equipos jurídicos de los organismos y entidades del sector público, debe ser un eje transversal de la defensa jurídica del Estado,

ENFATIZANDO la necesidad de fortalecer la coordinación de la gestión que realizan los equipos jurídicos de los organismos y entidades del sector público en defensa de sus intereses institucionales, con las facultades que por mandato constitucional le corresponden al Procurador General del Estado, en el marco de un Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado,

CONSCIENTES de que la mejor forma de reducir el riesgo fiscal generado por el monto al que ascienden actualmente los pasivos contingentes del Estado ecuatoriano, es a través de un modelo de defensa jurídica con enfoque preventivo, proactivo, científico y con unidad de criterio,

En conocimiento de la propuesta del nuevo modelo de gestión denominado la “Procuraduría del futuro”, orientado a fortalecer la defensa jurídica del Estado en los términos antes señalados, con el soporte de una moderna plataforma tecnológica,

En uso de las facultades que les asigna la Constitución de la República y la ley,

Acuerdan:

Primero: Comprometer el apoyo de las funciones e instituciones estatales que representan, para la cabal y oportuna aprobación, implementación y sostenibilidad de la propuesta de modelo de gestión denominada la “Procuraduría del futuro”, cuyos lineamientos fundamentales han sido presentados en este día por el Procurador General del Estado y constan como anexo de este instrumento.

Segundo: Las autoridades que suscriben el presente instrumento, en el ámbito de sus competencias, dispondrán a sus respectivos equipos de trabajo, priorizar y coordinar las acciones que sean necesarias a fin de viabilizar la aprobación final de la propuesta mencionada hasta el 31 de diciembre del 2021 y su implementación a partir de esa fecha.

Tercero: Para el oportuno seguimiento de la implementación de este instrumento, designarán en las próximas 72 horas un(a) delegado(a) institucional con capacidad de decisión, de lo cual se notificará oficialmente al Procurador General del Estado.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 23 de noviembre de 2021.

Dr. Íñigo Salvador Crespo
Procurador General del Estado

Ing. Carlos Riofrio
Contralor General del Estado

Ec. Simón Cueva
Ministro de Economía y Finanzas

Ara. Patricio Donoso
Ministro de Trabajo

Dra. Vianna Maino
**Ministra de Telecomunicaciones
y de la Sociedad de la Información**

Dr. Juan Carlos de la Hoz
Representante del BID en Ecuador

Dra. Maribel Barreno
Vocal del Consejo de la Judicatura

Ldo. Pablo Jurado
**Presidente del Consorcio de Gobiernos
Autónomos Provinciales del Ecuador**

Ing. Franklin Galarrza
**Presidente de la Asociación de
Municipalidades del Ecuador**

Sr. Guillermo Lasso
**Presidente Constitucional de
la República del Ecuador**

RAZÓN: Conforme a lo prescrito en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Copias Certificadas y Certificaciones de Documentos por parte de la Procuraduría General del Estado, sienta por tal que las DOS (2) fojas que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la Secretaría General de la Procuraduría General del Estado, correspondientes al Acuerdo de implementación de la “Procuraduría del futuro” de 23 de noviembre de 2021. Previo al proceso de digitalización se constató y verificó con los documentos digitales, en el estado que fueron transferidos y a los cuales me remito en caso de ser necesario.- **LO CERTIFICO.-**
D.M., de Quito, a 23 de noviembre de 2021.

Ab. Erika Segura Ronquillo
SECRETARIA GENERAL

OBSERVACIONES:

1. Este documento está firmado electrónicamente, en consecuencia, tiene igual validez y se le reconocerá los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
2. El documento que antecede, tiene la validez y eficacia de un documento físico original, en armonía a lo prescrito en los artículos 202 del Código Orgánico General de Procesos; 147 del Código Orgánico de la Función Judicial; 2, 51 y 52 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
3. Esta información, se fundamenta en los principios de confidencialidad y de reserva, previstos en el artículo 5 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, y su incumplimiento será sancionado conforme a lo dispuesto en la ley.
4. La Secretaría General de la Procuraduría General del Estado, no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la concesión de copias certificadas y certificaciones por parte de las unidades que los custodian y que pueden conducir a error o equivocación. Así como tampoco su difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.